



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR. CARRERA DE
DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO ABOGADA DE
LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MODALIDAD:

ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO:

LA TACHA DE LA VICEPRESIDENTA POR PARTE DEL EJECUTIVO DESDE LA
PERPECTIVA CONSTITUCIONAL

AUTOR:

ANDRÉS FERNANDO PALMA VILLAVICENCIO

TUTOR:

DR. PATRICIO JAIME VARGAS RODRÍGUEZ, PhD.

MANTA-MANABÍ-ECUADOR

2026

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular en la modalidad de Artículo Científico bajo la autoría del estudiante **PALMA VILLAVICENCIO ANDRÉS FERNANDO**, con número de cédula **131557907-6** legalmente matriculado en la carrera de Derecho, período académico 2025-(2), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del **ARTÍCULO CIENTÍFICO** es "**La tacha de la vicepresidenta por parte del ejecutivo desde la perspectiva constitucional**". El mismo que ha sido aceptado y publicado en la revista científica Fronteriza, adjunto el link de publicación: <https://www.revistasocialfronteriza.com/ojs/index.php/rev/article/view/1033/2169>

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 06 de febrero de 2026.

Lo certifico,

Dr. Patricio Jaime Vargas Rodríguez PhD.
Docente Tutor(a)

Nota 1: Este documento debe ser realizado únicamente por el/la docente tutor/a y será receptado sin enmendaduras y con firma física original.

Nota 2: Este es un formato que se llenará por cada estudiante (de forma individual) y será otorgado cuando el informe de similitud sea favorable y además las fases de la Unidad de Integración Curricular estén aprobadas.

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado **“La tacha de la vicepresidenta por parte del ejecutivo desde la perspectiva constitucional”**, ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Andrés Fernando Palma Villavicencio



Artículo de investigación

La tacha de la vicepresidenta por parte del ejecutivo desde la perspectiva constitucional

'La tacha de la vicepresidenta por parte del ejecutivo desde la perspectiva constitucional

Palma Villavicencio Andrés Fernando

Estudiante de Derecho de ULEAM

e1315579076@live.uleam.edu.ec

Ab. Patricio Jaime Vargas Rodríguez Dr.

Docente de la carrera de Derecho de la ULEAM

patricio.vargas@uleam.edu.ec

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Recibido: XX diciembre 202X | **Aceptado:** XX febrero 2024 | **Publicado online:** XX XX 2024

CITACIÓN

Apellidos e inicial de autores, separado por coma. Título en español del artículo. *Revista Social Fronteriza* 2025; 5(2): 270.
[https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5\(2\)270](https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(2)270)



Esta obra está bajo una licencia internacional. [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).





RESUMEN

La figura vicepresidencial nace con la expedición de la Constitución de los Estados Unidos de América en 1787 y fue tomada como modelo a seguir por los países, especialmente de Latinoamérica. El presente artículo científico tuvo como objetivo efectuar un estudio en torno a la tacha de la vicepresidenta por parte del ejecutivo desde la perspectiva constitucional. Para lo cual se utilizó el método histórico que permitió la realización del análisis doctrinal, además se hizo uso del método analítico y del método bibliográfico. Los resultados permitieron comprender que, las discrepancias entre el primer y segundo mandatario es algo normal en los países latinoamericanos, ejemplo de aquello fue lo sucedido en Uruguay, Ecuador, Argentina, entre otros; y que se presentaron casos de actos de corrupción que llevaron a la cárcel a vicepresidentes. Dentro de las conclusiones se indica que, el vicepresidente o vicepresidenta forma parte de un binomio junto con el presidente para llegar al poder, y que está en el ordenamiento jurídico interno establece la sucesión del presidente cuando se presenten las circunstancias; además, su funcionamiento es clave para el desarrollo democrático del país; en el caso concreto objeto de estudio de Verónica Abad, sus derechos constitucionales fueron vulnerados al no haberse encargado la presidencia por parte del presidente Daniel Noboa por cuanto se encuentra en campaña política para ser reelegido; esto fue posible por la emisión de dos decretos presidenciales, 500 y 505, en los cuales estipulaba el encargo a dos colaboradoras de su gobierno.

Palabras clave: Vicepresidente, constitucional, derechos, ejecutivo,

ABSTRACT

The vice-presidential position emerged with the enactment of the United States Constitution in 1787 and was adopted as a model by other countries, especially in Latin America. This scientific article aimed to study the imposition of the vice president's office by the executive branch from a constitutional perspective. The historical method, which allowed for doctrinal analysis, was used, as well as analytical and bibliographical methods. The results revealed that disagreements between the first and second leaders are common in Latin American countries. Examples of this were those in Uruguay, Ecuador, and Argentina, among others. There were also cases of corruption that led to the imprisonment of vice presidents. The conclusions indicated that the vice president is part of a duo with the president to achieve power, and that the domestic legal system establishes the succession of the president when the circumstances arise. Furthermore, its functioning is key to the country's democratic development. In the specific case of Verónica Abad under study, her constitutional rights were violated when President Daniel Noboa did not assume the presidency because he was campaigning for reelection. This was made possible by the issuance of two presidential decrees, 500 and 505, which stipulated the appointment of two collaborators in his government.

Keywords: Vice President, constitutional, rights, executi



Introducción

La Constitución de los Estados Unidos de América aprobada en 1787 nace la vicepresidencial por primera vez tal como es conocida en actualidad, aunque en aquel entonces era considerada sin ningún tipo de función, incluso se decía no tener fundamento alguno.

La búsqueda de contar con un mecanismo capaz de elegir presidentes conllevó a idear un sistema electoral colegiado en el cual se disponía que sus integrantes voten por dos personas, y uno de ellos no necesariamente tendría que ser habitante de su mismo Estado.

A lo largo de la historia, la vicepresidencia empezó a tener cuestionamientos porque se tenía la percepción de que la idea era improvisada por parte de los patriotas fundadores de la Revolución Americana. Tanto es así que, el primer vicepresidente de los Estados Unidos, John Adams, calificó a esta figura como un puesto insignificante. En tanto el presidente Wilson indicó que era un rol curiosamente incierto.

En un contexto latinoamericano, el vicepresidente o vicepresidenta es un tema objeto de polémica, desde Argentina, Perú, Paraguay hasta aterrizar en Ecuador goza de cierto carácter de imprecisión cuando se trata de entregarles funciones específicas y trabajen en función de la sociedad.

La colocación dentro del binomio presidencial de una mujer cobró fuerza en los últimos 30 años esto motivado por la tendencia para promover en la política la igualdad de género.

Los conflictos entre los binomios han desatado crisis gubernamentales que conllevan al debilitamiento de la función vicepresidencial. Esto se justifica en la falta de alineación por parte de quien fue designada para ejercer la vicepresidencia. con las políticas que lleva adelante el jefe del poder ejecutivo, aspecto principal para la erosión progresiva de confianza entre los dos ciudadanos encargados de llevar los destinos del país.

Países como México y Chile no tienen la figura vicepresidencial. En México cuando el presidente faltare permanentemente el Parlamento procederá a designar un mandatario sustituto o interino. En aquellos casos de ausencia temporal el secretario de gobernación quien ha sido nombrado previamente por el presidente de la república pasa a asumir el poder ejecutivo por corto tiempo.

En Chile cuando existiera ausencia del presidente se pide al ministro titular correspondiente o al presidente del Senado asuma por un lapso previamente indicado hasta elegir un nuevo presidente.

Mientras en los restantes países latinoamericanos la figura vicepresidencial si se encuentra contemplada dentro de su ordenamiento jurídico interno, las atribuciones otorgadas difieren en cada estado. Puede limitarse a la sustitución del presidente cuando su ausencia es temporal o definitiva, también sucede que el primer mandatario otorga de manera específica la funciones a desempeñar.

El artículo 146 de la Carta Magna establece que, “en caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República, lo reemplazará quien ejerza la Vicepresidencia” ... Mientras el artículo 150 ibidem ordena las causales cuando vicepresidenta la se ausente temporalmente (fuerza mayor, enfermedad y licencia aprobada por la Asamblea Nacional), empero, no establece sanciones administrativas. Porque el Ministerio de Trabajo vía decreto no puede sancionarla por ser dignataria electiva.

El artículo 149 de la Constitución de la República del Ecuador en su segundo inciso ordena lo siguiente:

Art. 149.- Quien ejerza la Vicepresidencia de la República cumplirá los mismos requisitos, estará sujeto a las mismas inhabilidades y prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período.

La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o éste le asigne.

Mientras tanto el Código Civil ordena en su artículo 30 que, “se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.” ...

2. Desarrollo

Origen de la figura vicepresidencial

El rol de vicepresidente nace en la Convención Constitucional de 1787 para que quien resulte elegido se mantuviera en el cargo de un comité que manejaba asuntos pendientes que bien pudieran llevados por esa persona (Blakemore, 2024).

Los padres fundadores de Estados Unidos temían que las lealtades estatales nunca producirían un candidato favorito bajo este sistema. Para reducir el peligro de estancamiento, exigieron que cada elector eligiera a un candidato presidencial de un estado diferente. El candidato con más votos se convertiría en presidente; el segundo, se convertiría en vicepresidente.

La Constitución otorgaba pocos poderes al vicepresidente. Presidirían el Senado de los Estados Unidos, servirían como voto de desempate, supervisarían los juicios políticos, o impeachments, y supervisarían el recuento de los votos del Colegio Electoral (Blakemore, 2024).

Los creadores de la Constitución Americana en el artículo II Sección 1ª, Cláusula 6 establece que el Congreso de los Estados Unidos puede regular la sucesión presidencial y vicepresidencial cuando se encuentren inmersos en el procedimiento de revocación, impeachment, fallecimiento e incapacidad para el ejercicio de las funciones constitucionales.

El enfoque otorgado por los redactores de la Carta Magna partió de la idea que la sucesión presidencial representaba un aspecto jurídico-constitucional trascendental capaz de garantizar estabilidad democrática, asimismo dotaba de seguridad jurídica a la nación americana.

En el caso de los Estados Unidos de Norteamérica la sucesión presidencial marcó un punto de inflexión en lo que será el constitucionalismo moderno (Frúela, 2010), dentro del cual, apoyándose en las tradiciones históricas constitucionales de

regímenes monárquicos, permitió sentar las bases de la sucesión real de la presidencia y de esta a la vicepresidencial.

Los vicepresidentes en muchos casos han utilizado su función como sustento que le permita optar por la presidencia de la república, los Estados Unidos de Norteamérica se realiza en forma democrática, mientras que en países de Latinoamérica suele darse confrontaciones con el primer mandatario.

A pesar de que existe poca certeza en política con respecto a la vicepresidencia, resulta seguro que el cargo continuará evolucionando junto con la república a la cual sirve esta figura política (Blakemore, 2024).

Ejemplos de distanciamientos de vicepresidentes en Latinoamérica

Los modelos de gobierno presidencialistas latinoamericanos tienen su origen en una versión del concepto de separación de poderes popularizada en el régimen de frenos y contrapesos de la Constitución de los Estados Unidos (Flores, 2013). Si se considera un esquema de separación pura, que ubica en manos de distintos actores el ejercicio de una función estatal específica, el modelo de frenos y contrapesos intenta asegurar la complementación de la división formal de poderes con dos elementos adicionales.

En la actualidad la mayoría de los países han logrado tener equilibrio entre lealtad y legitimidad con el vicepresidente y presidente. La figura vicepresidencial se puede apreciar desde una posición de entenderla como de inestabilidad para la gobernabilidad, motivo suficiente para entender los diversos intentos de reformas constitucionales tendientes a encontrar soluciones por el bienestar de la democracia.

Para Marsteintredet (2020) en países como México, República Dominicana, Bolivia, Colombia y Venezuela, se encuentran ejemplos de vicepresidentes inmersos en golpes de Estado, además de estar involucrados en conflictos menores. Estos problemas crean desequilibrio institucional con los consabidos retrocesos en las políticas públicas que deben ser desarrolladas. Ante lo indicado se podría tomar como solución unívoca, la supresión de la vicepresidencia.

La vicepresidencia con la creación de las primeras constituciones latinoamericanas, tuvo una caída en su popularidad, tanto así que llegó a estar presente en unos pocos

países (4 o 5) a finales del siglo XIX. Al presentarse estabilidad política en este lapso motivado por la llegada del periodo liberal a la región, empieza nuevamente a retomar popularidad, y así formar parte nuevamente de las constituciones latinoamericanas.

En Latinoamérica ha tomado forma un fenómeno de inestabilidad presidencial que termina produciendo desequilibrio en el contexto gubernamental, esto a pesar de que logre mantenerse relativa estabilidad democrática (Marsteintredet, 2020).

Michel Temer vicepresidente de Brasil apoyó que enjuicien políticamente a Dilma Rousseff presidenta electa democráticamente. Cuatro años antes el vicepresidente Franco de Paraguay tuvo una actuación contraria a su posición inicial de trabajar en conjunto con el presidente Lugo, porque votó a favor de su destitución con lo cual asumió de forma inmediata la presidencia de ese país.

También por casos de corrupción los vicepresidentes han tenido que dejar vacante su puesto para dar paso a otro sucesor, Roxana Baldetti en Guatemala, en Raúl Sendic en Uruguay y Jorge Glas en Ecuador son claro ejemplo de funcionarios de alto rango envueltos en escándalos de corrupción.

En Colombia, la vicepresidencia no representa una figura reciente aparece en algunas constituciones desde 1821 hasta 1991 (Muñoz, 2014). La vicepresidencia bien puede ser considerada como guardián de la presidencia.

Estado de derecho como fundamento para la vicepresidencia

En el sistema democrático se garantiza que los ciudadanos legitimados para escoger en las urnas a sus representantes, quienes en base a consideraciones subjetivas se decantarán por el que consideren más idóneo por el bien de la colectividad. De igual manera, el Estado de Derecho otorga potestad ciudadana de cambiar las normativas cuando sea considerado necesario.

Bajo este orden de ideas se debe mencionar otra concepción nacida de la teoría contractualista de suma importancia, el Estado de derecho. El Estado de Derecho tiene implicaciones jurídicas para que la nación tenga la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes a sus ciudadanos, el libre albedrío se debe manejar solo para las cuestiones libres de incidencias legales.

Locke pudo destacar encargo al poder legislativo, la emisión de leyes, en tanto el

poder ejecutivo tenía que constituirse en el guardián del cumplimiento de tales leyes y por extensión ser ejecutadas.

Mientras Montesquieu al elaborar su teoría pasó a revolucionar las ideas hasta ese momento en vigencia (Chiriboga, 2018). La idea de diferenciar actividades del poder bajo la óptica de quienes las detentan, de tal modo que se tenga clara la división de actividades, para tener participación activa el poder ejecutivo a través del desarrollo de estas actividades.

La elección del vicepresidente debe darse en estricto cumplimiento de todos los pasos legales (procedimientos) establecidos en las leyes ecuatorianas (Instituto de la democracia, 2020).

Cuando se indaga sobre la historia de los precedentes históricos, queda demostrado que el desarrollo normativo por parte del Congreso de los Estados Unidos logró dotar de un elevado grado de seguridad jurídica y estabilidad a la institución estudiada (Río, 2019), fue necesaria su implementación para que se pueda extender a otros ordenamientos jurídicos en nacimiento.

El vicepresidente es actor político de relevancia para lograr el desarrollo y funcionamiento del gobierno en los sistemas presidencialistas (Zurita, 2021), por cuanto resultan ser valiosos aliados al brindar asesoría e incluso mantienen negociaciones con el poder el Legislativo.

Vicepresidencia en Ecuador

Ecuador ha tenido tres vicepresidentas en el primer trimestre del 2025, desde la vicepresidenta electa Verónica Abad hasta Cynthia Gellibert y Sariha Moya. Las dos últimas perdonas nombradas fueron designadas por el presidente Daniel Noboa con la finalidad de tener reemplazo durante el tiempo que se dedicará a la campaña electoral. Esto evitaría que Abad no pueda asumir su rol.

El vicepresidente en Ecuador es electo de manera popular junto con el presidente, debido que forman parte de la fórmula electoral. La vicepresidencia es establecida principalmente cuando existen regímenes presidencialistas y están obligados a cumplir tres funciones.

Primero, acrecentar la representación política del presidente con lo cual fortalece la figura presidencial acompañado de su repercusión política.

Segundo, es sinónimo de mejoramiento de la gobernanza, por cuanto el vicepresidente contribuye a mostrar una relación de paz entre el gobierno de turno y sus gobernados. Es un apoyo estratégico en cuanto a la gestión político-administrativa.

Tercero, se supone lealtad por parte del segundo mandatario esto se aprecia como un elemento invisible fundamental en cuanto a elevar la percepción de relación entre el presidente y el vicepresidente. La confianza junto con la alineación político resulta esencial para que la figura pueda desempeñar su papel con total eficacia. Aunque en la práctica dichas relaciones podrían estar influenciadas ante intereses políticos. Lo que debería ser un también tándem de trabajo más bien termina generando desconfianza, tensiones internas, discordancias. Problemas estructurales que podrían tener su génesis en la improvisación para la selección del segundo mandatario.

En este sentido, la Constitución de la República (2008) establece lo siguiente:

Artículo. 130.- La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la República en los siguientes casos:

1. Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional.
2. Por grave crisis política y conmoción interna. En un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por la Presidenta o Presidente de la República.

Ese se necesitarán los votos de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional para destituir a la Presidenta o Presidente y Asumirá la vicepresidenta o vicepresidente, solo ejercerá por una ocasión.

Luego de 7 días de haber sido publicada la resolución de destitución el Consejo Nacional Electoral tendrá que convocarse en una misma fecha elecciones presidenciales y legislativas anticipadas para lo que queda de los respectivos periodos (Buenaño, et al., 2023).

La función del vicepresidente es asignada por el presidente de la República o regla general siempre se otorgan actividades relacionadas con la parte social y educativa,

sin embargo, no siempre está garantizada la consecución de resultados positivos esto se infiere por cuanto se necesitan de más de cuatro años para obtener resultados positivos. Desde el punto de vista político, la vicepresidencia es un cargo electivo esto hace que se encuentre por encima del ministerios o instituciones estatales dependientes del Poder Ejecutivo.

Entonces resulta fácil deducir que históricamente la vicepresidencia conlleva una importancia secundaria, sin trascendencia ni relevancia política porque su accionar está limitado a gestiones administrativas de alcance corto. Asimismo, se enuncia que resulta prescindible la función vicepresidencial, es una designación meramente simbólica, menos funcional y más representativo, debido a las contadas ocasiones de su impacto en la dinámica política interna.

Otra debilidad del sistema político ecuatoriano es la falta de institucionalización factor preponderante para la disfuncionalidad de la vicepresidencia de la República, el caso de Rosalía Arteaga binomio del presidente Abdala Bucaram, quien no delegaba su función cuando se ausentaba del país. Y subió de revoluciones cuando a la caída del expresidente Bucaram en el Congreso Nacional de aquel entonces primaron los cuántos políticos frente a la sucesión constitucional.

La gobernanza en un régimen presidencialista siempre será motivo de discordia mucho más cuando se trata de las funciones del presidente y el vicepresidente electo. no solo pasa por la existencia de entes estatales creados en el contexto democrático (Vivanco y Chavarría, 2025), también debe añadirse la activa y organizada participación ciudadana. También la creación de mecanismos capaces de permitir a los actores sociales participar de forma activa Cuando se trate de tomar decisiones en beneficio de la población.

Relación política y laboral entre la vicepresidenta Verónica Abad y el presidente Daniel Noboa

La vicepresidenta de Ecuador Verónica Abad desde el inicio de la campaña electoral en 2024 con su binomio presidencial Daniel Noboa Azín mantuvo una tensa relación. Esto permite apreciar la falta de institucionalidad en el país. A pesar de que los mecanismos legales son sumamente claros, las decisiones y acciones al ser políticas pasan a tener componentes subjetivos.

En la teoría se cumplió la paridad de género para los binomios electorales tal como consta en el ordenamiento jurídico interno ecuatoriano. En la práctica no todos comparten igual visión política.

Se indicó en los inicios de la campaña electoral que no formaba parte de ADN, Acción Democrática Nacional, el movimiento político con el cual llegaron a ganar las elecciones presidenciales frente a Luisa González candidata del correísmo. Previo a esta dignidad electiva Abad había sido candidata en Cuenca para la alcaldía de esa ciudad en 2023.

En el transcurso de la campaña electoral, no tuvieron buena relación que los mantuviera cercanos, en pocas ocasiones aparecieron juntos, tanto así, ni siquiera estuvieron juntos para recibir los resultados electorales de la primera vuelta. A ello se suma el hecho esgrimido por ciertas organizaciones sociales las cuales emitieron fuertes críticas antes las declaraciones en torno a cuestiones de género y privatización de la educación dicho públicamente por Verónica Abad.

Una vez rota la relación de trabajo entre Daniel Noboa y Verónica Abad el presidente mediante decreto presidencial 27 la designó como embajadora de Ecuador en Israel con la finalidad de llevar a cabo acciones diplomáticas que contribuyan a encontrar la paz en el conflicto palestino israelí.

La medida fue tomada como una manifestación de rechazo “por parte de la población, el presidente sustentó tal designación en el artículo 149 de la Constitución de la República del Ecuador” (Vivanco, 2024), mismo establece que en caso de no reemplazar al presidente tendrá que ejercer funciones encargadas por el primer mandatario. A pesar de estar sustentado legalmente tal acción en la práctica se constituyen en actos discriminatorios, realizados para evitar sea posesionada como presidente encargada mientras dure la campaña electoral del 2025.

La Corte Constitucional en la sentencia 1-25-IN/25 en su pronunciamiento constitucional establece los límites del poder ejecutivo en el sistema presidencialista como el que se tiene en Ecuador. Hace énfasis con respecto a la imposibilidad de los mecanismos constitucionales de reemplazo presidencial, cuando el primer mandatario no pueda estar presente en el cargo para el cual fue electo.

Funciones del vicepresidente de la república

El rol de los vicepresidentes ha variado con el paso de los años esto en función de lo determinado en las normas fundamentales por las cuales el presidente de la República tiene que regirse. Principalmente se relaciona con la puesta en práctica de proyectos sociales tal es el caso de Lenin Moreno cuando era vicepresidente de Rafael Correa Delgado, Alfredo Borrero quién fue vicepresidente de Guillermo Lasso.

Fueron muchas las acciones interpuestas para enjuiciar penalmente a la vicepresidenta, o para destituirla de su cargo, desde el Ministerio de Trabajo hasta un exconsejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pasando por una exasesora de la presidencia. La Asamblea Nacional no dio paso ante el pedido de enjuiciar políticamente a la segunda mandataria.

Las funciones son delegadas por el presidente de la república, lo puede hacer en función de su perfil profesional, o bien asignarle funciones consideradas especiales. A ello se suma, que puede sustituirlo ante ausencia temporal o definitiva.

Entre los vicepresidentes que han cumplido labores de importancia para el desarrollo del país, se puede nombrar al Lcdo. Lenin Moreno Garcés y el Ing. Jorge Glas Espinel, ambos binomios del expresidente Rafael Correa Delgado. Al primero de los nombrados, le encargó el trabajo para beneficio de las personas con discapacidad. Y al ingeniero, le encargó llevar adelante proyectos de infraestructura y telecomunicaciones.

3. Metodología

El estudio del presente documento de investigación implicó vincular el conocimiento del Derecho Constitucional para relacionarlo con los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente de la vicepresidenta de la república Verónica Abad quien fue electa democráticamente en las urnas junto al presidente de la república Daniel Noboa Azín y por tanto era la encargada de sucederle al encontrarse el primer mandatario en campaña electoral para ser reelegido. A través del método histórico, se pasó a la recopilación de documentos electrónicos para realizar el análisis de la doctrina jurídica, junto con los preceptos legales, que sirvieron de sustento para el desarrollo de las bases teóricas, así como de la discusión y

resultados. Asimismo, el método analítico permitió la separación de las partes del todo con la finalidad de estudiarlo de mejor manera. De igual manera, el método bibliográfico por cuanto se procedió al acopio y análisis de datos provenientes de investigaciones realizadas en torno a las variables que conforman el problema.

A continuación, se presenta la matriz de documentos utilizados en el desarrollo del presente artículo científico.

4. Resultados

A pesar de lo estipulado en la norma Suprema, a la vicepresidenta o vicepresidente las influencias políticas limitan su accionar; situación que impide asumir proyectos importantes para trabajar sobre violencia de género, con grupo vulnerables, desarrollar tareas en favor de los migrantes, implementación de programas sociolaborales, entre otros. Eso motiva a que la sociedad mire con desconfianza el rol, en teoría, inoperante del segundo mandatario.

Tomando como referencia el modelo estadounidense, relacionado con la figura del segundo mandatario, cuando se promulgó la primera Constitución en 1830 incorporó la figura vicepresidencial, empero, Gabriel García Moreno en 1869 suprimió tal normativa, pasando el ministro de Gobierno a tener dicha responsabilidad específicamente cuando se trate de sustituirlo al presidente.

Mientras tanto el Código Civil ordena en su artículo 30 que, “se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.” ...

Resulta importante aclarar que, no procedía la elección de binomio en conjunto, la actuación presidencial designaba de forma separada y el poder legislativo tenía la función de nombrar al vicepresidente, esto sucedió hasta antes de 1906. Hasta antes de 1946 nuevamente se elimina el cargo de vicepresidente su reemplazo lo llevaba a cabo el presidente del Senado como también el ministro de gobierno.

Con la restitución de la etapa democrática en 1979 se modifican el articulado de la ley electoral, pasa entonces la vicepresidencia a tener estabilidad al interior del gobierno. Se establecen los binomios presidenciales para ser elegidos en una papeleta y no por separado. La intención era el fortalecimiento de la relación del

primer y segundo mandatario electos democráticamente, sin embargo, la ruptura ha sido recurrente con la crisis institucional derivada de ello. Las diferencias no solo son personales o políticas también resultan notorias en la institucionalidad del país, con el consecuente perjuicio para la población.

En este contexto, Espín (2025) afirma “entonces, se esperaría que el cargo vicepresidencial aporte a la política interna y externa para convertirlos en un aliado valioso del primer mandatario”. La percepción ciudadana con respecto al cargo vicepresidencial alertar envuelto en polémicas es mirado con indiferencia, entendido como una función netamente ornamental, simbólica, sin ningún beneficio, más bien costoso desde un punto de vista económico e inservible.

Para reforzar lo escrito en líneas anteriores, se procede a colocar la matriz de documentos electrónicos utilizados en el desarrollo del presente trabajo académico.

Tabla 1.

Matriz de revisión de la literatura

Autor	Año	Aporte
Bidegain, G.	2017	Revisa el aporte de los vicepresidentes en América del Sur, desde un enfoque práctico, con ejemplos de la función cumplida en algunos países de la región.
Blakemore, E.	2024	El rol de los vicepresidentes estadounidenses ha evolucionado, pasaron de tener limitaciones a ser fuerte apoyo para la gestión de los presidentes a quienes acompañaron.
Buenaño, W. Et al.	2023	La muerte cruzada en Ecuador, si bien es un mecanismo introducido en la Constitución de 2008, que permite disolver al presidente, su binomio y los asambleístas, cuando en conjunto han incumplido sus propuestas, este mecanismo genera debates en tono a la vulneración de derechos constitucionales, del vicepresidente. Porque sería la persona apropiada para suceder al presidente.
Chiriboga, G.	2018	En Ecuador la distribución de poder con la Constitución de 2008, se encuentra estructurada por cinco funcione, acompañada del hiperpresidencialismo, es decir, concentra poderes. Esto debilita los controles y balances, puede instrumentalizar la justicia y polarizar la política.
Ester, B.	2019	La transformación histórica del papel que cumple el vicepresidente en Ecuador, indica la relevancia que tiene sus funciones. Evolución



		desde el siglo XIX, hasta llegar a roles menores y después a entregarle mayor responsabilidad.
Ester, B.	2025	Los vicepresidentes en América Latina se constituyen en figura institucional esencial para el desarrollo de sus respectivas naciones. Aunque, en ocasiones, pueden mantener polémicas con el presidente, erosionando la dinámica de trabajo.
Flores, Q.	2013	A finales del siglo XX y antes de finalizar la primera década del siglo XXI, en Ecuador se presentó un fortalecimiento del régimen presidencialista, con la prevalencia de un desequilibrio entre el ejecutivo y el legislativo. Sin embargo, con la llegada de Rafael Correa Delgado al poder se fortaleció mucho más.
Fruela, S.	2010	El tema de la sucesión presidencial en Estados Unidos de Norteamérica. Ha logrado evolucionar desde su poca participación inicial, hasta llegar a formar parte de un sistema fuerte definido por la Enmienda XXV (1967) sumado a la Ley de Sucesión de 1947.
Guapizaca, E.	2020	La terna enviada para el reemplazo del vicepresidente en Ecuador en la gestión de Lenin Moreno, supone seguir el procedimiento constitucional ordenado en el artículo 150 de la Carta Magna, la cual establece que, ante la ausencia definitiva o temporal, el presidente enviará una terna para que sea elegido por parte de la Asamblea Nacional.
Instituto de la democracia	2020	La democracia permite a los ciudadanos gozar de los derechos establecidos en la Carta Magna, algo que aplica también para el vicepresidente, quien no puede ser sujeto de maltratos por parte del presidente. Es decir, desconocer su presencia y no delegarle obligaciones.
Maihold, G.	2024	En América Latina los vicepresidentes, particularmente en Ecuador, son apreciados como actores que motivan la inestabilidad política, esto se debe a la poca afinidad con el presidente.
Mancero, M.	2018	La figura del vicepresidente de la República en Ecuador está considerada como desestabilizadora, que impide el trabajo del presidente, esto fue tratado en el presente trabajo de investigación
Marsteintredet, N	2020	La figura del vicepresidente en América Latina, es considerada complicada para el presidente de la república. Brasil no es la



		excepción, ha sido fuente de conflicto e inestabilidad.
Mieres, P. Pampín, E.	2015	En los presidencialismos americanos desde 1985 hasta 2012, hubo una caracterización para el vicepresidente: ayudar a mantener la estabilidad sucesoria y, también, contribuyó a generar inestabilidad política. Suelen tener funciones con roles brindados por el presente.
Muñoz, P.	2014	El vicepresidente de Ecuador, forma parte de la Función Ejecutiva, su principal responsabilidad es subrogar al presidente cuando se ausente de manera temporal o definitiva. A pesar que
Río, F.	2019	La sucesión presidencial en los Estados Unidos de Norteamérica ha tomado fuerza, en sus inicios como Estado, la función era ambigua hasta que se realizaron enmiendas a la Constitución, Enmienda XXV en 1967.
Sribman, A.	2020	El aporte de la democracia estadounidense hacia los países del resto del mundo, no es desconocida. En el caso de la figura vicepresidencial, ayudó a las naciones con instituciones democráticas frágiles a tomarlo como modelo, especialmente con el vicepresidente.
Vivanco, G.	2024	La relación que hubo entre Verónica Abad, la expresidenta, y Daniel Noboa, el presidente, estuvo matizada por confrontaciones políticas, llena de desconfianzas mutuas. Esto llevó a que se desempeñe sea pobre, porque no le dieron la oportunidad de servir al país.
Vivanco, G. Chavarría, M. (2025)	2025	La relación entre el presidente Daniel Noboa con la exvicepresidenta Verónica Abad estuvo caracterizada por la desconfianza existente entre ambos mandatarios, desde noviembre de 2023. Estuvo señalada por la designación inusual de la vicepresidenta como embajadora en Israel con la finalidad de alejarla del poder central.
Zurita, J.	2021	En Ecuador en el período de 1979 a 2020 se tuvieron 17 vicepresidentes. Esto es posible a la fragilidad democrática existente. Lo cual lleva a la persecución judicial cuando mantienen conflictos con líderes políticos.

Fuente: Elaboración propia

5. Discusión

En palabras de Mieres y Pampín (2015) la literatura politológica no ha sido tan

extensa al estudiar la institución vicepresidencial, aquellos estudios realizados hacen referencia principalmente a los Estados Unidos, Argentina, Paraguay, por nombrar unos pocos. La mayoría de los países latinoamericanos incluyen la norma constitucional la vicepresidencia, diez y siete de los diez y nueve regímenes presidencialistas tienen dicha figura.

Se torna mayor notoria su presencia cuando se trata de disputas entre ambos, tal como sucedió en Argentina con Julio Cobos, en Paraguay con Federico Franco. En el caso de Costa Rica y Perú donde mantienen dos vicepresidencias, y en Honduras tres vicepresidencias. Cuando se trata de elegir al candidato vicepresidencial no siempre se realiza de manera libre y espontánea, suelen tomarse criterios de región, línea política, relevancia empresarial, social, entre otras.

Cuando “se trate de reemplazarlo al presidente por enfermedad o asunto de fuerza mayor enseguida debe subrogarlo, cuando es ausencia definitiva sucede igual, pero esta vez hasta culminar el periodo” (Guapizaca, 2020). En Ecuador prevalece el régimen presidencialista y la figura del vicepresidente resulta relevante porque sumado a las funciones delegadas por el primer mandatario, también debe sucederle en caso de ser necesario. Sin embargo, ha existido tensión a lo largo del periodo democrático entre el presidente y su binomio tanto así, que el expresidente José María Velázquez barra lo denominó conspirador a sueldo. Ambas figuras dan forma a la construcción de un orden político enmarcado dentro de la democracia, por cuanto el poder Ejecutivo tiene como máximos personeros al primer y segundo mandatario.

La Vicepresidencia es origen de conflictos en la política latinoamericana (Sribman, 2020), El papel que cumplen los vicepresidentes ha sido una de las aristas menos exploradas por la Ciencia Política (Ester, 2019), a pesar de aquello en los últimos años el interés por estudiar su función ha cobrado importancia. Esto motivado por la presencia de mujeres sin encargo pasando por los continuos conflictos que han de venido en crisis políticas capaces de transformar el escenario nacional hasta llevarlas a golpes de Estado para disponer al presidente y así asumir el

vicepresidente

Desde otro punto de vista, se puede considerar la vicepresidencia como un limbo institucional, no se sabe cuál es su función, llegando incluso a carecer de infraestructura física para realizar su gestión.

Mientras tanto, Maihold (2024) afirma, “los vicepresidentes no han cumplido su papel de sustituto del presidente y garante de la estabilidad política”. Tanto así que, incluso apenas tomada la jurada el juramento de posesión para ambos mandatarios empieza anotarse el resquebrajamiento. Bien puede atribuirse a esta falta de compatibilidad diferencias en cuanto a la línea política de cada 1 de ellos, además de la diferencia en cuanto al proyecto político acordado los inicios de la campaña electoral.

También son notorias las diferencias según el tiempo que llevan en el poder. Empiezan a generar roces, fricción, falta de conectividad que al final refleja la poca cultura política de quienes fueron elegidos democráticamente en las urnas para dirigir los destinos de una nación. La lealtad en su momento vista como fortaleza pasa a ser la debilidad que termina rompiendo la delgada línea de confianza.

A modo de ejemplo se cita lo sucedido en Argentina en 2010, cuando Cristina Fernández suspendió un viaje a China por una razón atípica: no quería dejar a su vicepresidente Julio Cobos al frente del país (Bidegain, 2017). Los argumentos esgrimidos tiraban en torno a que 10 días era un período de tiempo grande como para dejar encargado el poder. Tal decisión en palabras de la presidenta argentina estaba sustentada porque el vicepresidente había pasado a ser el líder de la oposición, quién se oponía y obstruía las medidas dictadas por la primera mandataria.

En Ecuador la caída y posterior sucesión de tres vicepresidentes en menos de dos años da cuenta como la corrupción cundió en las altas esferas del poder (Mancero, 2018). En el caso del exvicepresidente Jorge Glas Espinel, binomio de Lenin Moreno Garcés. tenía serios indicios de corrupción fue apreciado como una especie



de blindaje, para que no pudiera ser sujeto de imputaciones legales debido a su alta investidura.

6. Conclusiones

La institución de la vicepresidencia es un elemento esencial para la democracia en todos los Estados, permite que se garantice la línea de sucesión para el bien colectivo, la función ejecutiva tiene entonces las bases sólidas para seguir teniendo respeto. Es elegida junto con el presidente de la República de quien forma parte de su binomio, y debe reemplazarlo bajo los lineamientos establecidos por la normativa interna.

En el caso de la vicepresidenta Verónica Abad la disputa legal que mantiene con el presidente Daniel Noboa, porque es excluida de sucederla cuando se ausenta del país o por la campaña presidencial ya que es candidato a la reelección ha llevado a interponer acciones legales constitucionales, argumentando vulneración de sus derechos fundamentales, además por cuanto socava la estabilidad institucional.

Lo indicado en líneas precedentes permite apreciar que resulta imposible poder entender la realidad política de los países sin tomar en consideración la función del vicepresidente. Las caídas presidenciales muchas veces han tomado formas ante la actuación principal de los vicepresidentes, rupturas de régimen político y por ende socio económico.

Conflicto de Intereses

Los autores declaran que este estudio no presenta conflictos de intereses y que por tanto, se ha seguido de forma ética los procesos adaptados por esta revista, afirmando que este trabajo no ha sido publicado en otra revista de forma parcial o total.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Quito
- Bidegain, G. (2017). Vicepresidentes en América del Sur: una agenda de investigación. *Colombia Internacional*, núm. 89, pp. 159-188.





<https://www.redalyc.org/journal/812/81252984007/html/>

Blakemore, E. (2024). *Como los vicepresidentes de Estados Unidos pasaron de irrelevantes a influyentes.*

<https://www.nationalgeographic.es/historia/2024/10/vicepresidentes-estados-unidos-irrelevantes-influyentes>

Buenaño, W. Et al. (2023). Vulneración de derechos constitucionales a causa de la muerte cruzada en el Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas* Año VIII. Vol. VIII. N° 1. Edición Especial.

Congreso Nacional. (2005). *Código Civil*. Quito.

Corte Constitucional del Ecuador. (2025). SENTENCIA 1-25-IN/25.

<https://share.google/SCdhTTUsbrLpcq2cv>

Chiriboga, G. (2018). *Visión crítica de la distribución del poder en el Ecuador*. Quito. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador

Decreto 500 de 2025. Por medio del cual encarga la vicepresidencia de la república. 07 de enero de 2025.

Decreto 505 de 2025. Por medio del cual encarga la vicepresidencia de la república. 16 de enero de 2025.

Espín, S. (2025). *Metamorfosis Vicepresidencial.*

<https://www.lexis.com.ec/blog/constitucional/metamorfosis-vicepresidencial-1>

Ester, B. (2019), *El rol de los vicepresidentes en América Latina.*

<https://www.celag.org/el-rol-de-los-vicepresidentes-en-america-latina/>

Flores, Q. (2013). *Controles y balances entre ejecutivo-legislativo y el fortalecimiento del régimen presidencialista en el período 1998-2010 en Ecuador*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador.

Fruela, S. (2010). La sucesión en la presidencia de los Estados Unidos: evolución histórica, normativa y aplicación práctica. *Revista de las Cortes Generales* N.º 107, Segundo semestre: pp. 281-314

Guapizaca, E. (2020). La terna enviada para el reemplazo del vicepresidente, ¿inobservó la Constitución? *USFQ Law Working Papers.*

<https://researchpapers.usfq.edu.ec/index.php/usfqlawwp/preprint/view/39/82>

Instituto de la democracia. (2020). *¿Es democrático el cambio continuo de vicepresidente sin pasar por elección popular?*

<https://institutodemocracia.gob.ec/?p=138922>

Maihold, G. (2024). *Vicepresidencias: ¿factor de inestabilidad política?*

<https://www.dw.com/es/vicepresidencias-factor-de-inestabilidad-pol%C3%ADtica-en-am%C3%A9rica-latina/a-70911967>

Mancero, M. (2018). *Vicepresidente, ¿conspirador a sueldo?*

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/articulistas/1/vicepresidente-conspirador-velascoibarra-frase>





- Marsteintredet, N (2020). La vicepresidencia y los problemas de la sucesión presidencial en América Latina. Viejos y nuevos retos para el presidencialismo. *Polít. gob* vol.26 no.1. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372019000100117
- Mieres, P. Pampín, E. (2015). La trayectoria de los vicepresidentes en los regímenes presidencialistas de América. *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 167, pp. 99-132
- Muñoz, P. (2014). Responsabilidad del vicepresidente de la república en ejercicio de sus funciones constitucionales. *VIA INVENIENDI ET IUDICANDI*, Vol. 9, No. 1, pp. 132-181.
- Río, F. (2019). La sucesión en la presidencia de los estados unidos: evolución histórica, normativa y aplicación práctica. *Revista de las Cortes Generales*, N.º 107, pp. 281-314
- Sribman, A. (2020), La Vicepresidencia en México: un debate pendiente. *Estud. polít.* (Méx.) no.48, pp.73-94. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162019000300073
- Vivanco, G. (2024). Verónica Abad: un análisis de su relación con el presidente Daniel Noboa. <https://conexion.puce.edu.ec/veronica-abad-un-analisis-sobre-su-relacion-con-el-presidente-daniel-noboa/>
- Vivanco, G. Chavarría, M. (2025). "La vicepresidencia en Ecuador es prescindible" <https://conexion.puce.edu.ec/miguel-chavarria-la-vicepresidencia-en-ecuador-es-prescindible/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20art%C3%ADculo%20149%2C%20la,que%20le%20designa%20el%20presidente.>
- Zurita, J. (2021). *Segundos al mando: Los vicepresidentes y sus carreras después de dejar el cargo (1978-2020)*. Quito. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

